

Sabanalarga – Atlántico, 6 de abril de 2021

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPERATIVA COOPVIPEBA
DEMANDADO: DANAIRIS VALVERDE COGOLLO Y OTRO
RADICACION: 2016-00115

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, a su despacho el proceso ejecutivo singular de la referencia con el informe que la liquidación adicional del crédito presentada por el endosatario al cobro judicial de la parte demandante, se le dio traslado conforme a la ley y esta no fue objetada, sírvasse proveer, Julio Diaz.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA. ATLANTICO.
Sabanalarga – Atlántico, 6 de abril de 2021

Verificado el anterior informe secretarial, procede el juzgado a resolver sobre la aprobación o modificación de la liquidación adicional del crédito presentada por el doctor ALFREDO JOSE GARCIA BARRAZA, endosatario al cobro judicial de la parte demandante y que fue puesta en traslado conforme a la normatividad vigente.

Revisado en forma detallada tanto el expediente, como la liquidación adicional del crédito, advierte este despacho judicial que en la liquidación exhibida por la parte actora, no se tienen en cuenta los abonos a intereses y a capital que pudieron haberse efectuado con el pago de los Depósitos Judiciales entregados en esta dependencia judicial, razón por la cual, el total de la liquidación del crédito adicional puesta de presente por la parte demandante arroja un valor que dista en mucho al proyectado por esta célula judicial.

Atendiendo a tal circunstancia, este despacho procederá a modificarla y aprobarla en los términos que en la parte resolutive se señalan.
Por lo antes expuesto, este despacho,

RESUELVE:

UNICO: Modifíquese y apruébese la liquidación adicional del crédito, en los siguiente términos:

FECHA	CAPITAL	INT. MORATORIOS	ABONO A INTERESES	ABONO A CAPITAL	INT. MENSUAL
feb-17	\$ 4.000.000,00	\$ 2.784.000,00			2,6268
mar-17	\$ 4.000.000,00	\$ 2.889.072,00			2,6268
abr-17	\$ 4.000.000,00	\$ 3.000.740,00			2,7917
may-17	\$ 4.000.000,00	\$ 3.112.408,00			2,7917
jun-17	\$ 4.000.000,00	\$ 3.224.076,00			2,7917
jul-17	\$ 4.000.000,00	\$ 3.333.976,00			2,7475
ago-17	\$ 4.000.000,00	\$ 3.443.876,00			2,7475
sep-17	\$ 4.000.000,00	\$ 3.551.276,00			2,685
oct-17	\$ 4.000.000,00	\$ 3.657.044,00			2,6442
nov-17	\$ 4.000.000,00	\$ 3.761.844,00			2,62
dic-17	\$ 4.000.000,00	\$ 3.865.712,00			2,5967
ene-18	\$ 4.000.000,00	\$ 3.969.180,00			2,5867
feb-18	\$ 4.000.000,00	\$ 4.074.248,00			2,6267
mar-18	\$ 4.000.000,00	\$ 4.177.648,00			2,585
abr-18	\$ 4.000.000,00	\$ 4.280.048,00			2,56
may-18	\$ 4.000.000,00	\$ 4.382.248,00			2,555
jun-18	\$ 4.000.000,00	\$ 4.483.648,00	\$ 3.951.815,00		2,535
jul-18	\$ 4.000.000,00	\$ 632.001,00			2,5042
ago-18	\$ 4.000.000,00	\$ 731.701,00			2,4925

FECHA	CAPITAL	INT. MORATORIOS	ABONO A INTERESES	ABONO A CAPITAL	INT. MENSUAL
sep-18	\$ 4.000.000,00	\$ 830.769,00	\$ 106.759,00		2,4767
oct-18	\$ 4.000.000,00	\$ 822.178,00			2,4542
nov-18	\$ 4.000.000,00	\$ 919.646,00	\$ 305.960,00		2,4367
dic-18	\$ 4.000.000,00	\$ 710.686,00	\$ 305.960,00		2,425
ene-19	\$ 4.000.000,00	\$ 500.526,00	\$ 220.128,00		2,395
feb-19	\$ 4.000.000,00	\$ 378.898,00			2,4625
mar-19	\$ 4.000.000,00	\$ 475.766,00			2,4217
abr-19	\$ 4.000.000,00	\$ 572.366,00			2,415
may-19	\$ 4.000.000,00	\$ 669.066,00			2,4175
jun-19	\$ 4.000.000,00	\$ 765.566,00			2,4125
jul-19	\$ 4.000.000,00	\$ 861.966,00			2,41
ago-19	\$ 4.000.000,00	\$ 958.566,00			2,415
sep-19	\$ 4.000.000,00	\$ 1.055.166,00			2,415
	CAPITAL		\$ 4.000.000,00		
	INTERESES MORATORIOS ACTUALIZADOS (DE MARZO DE 2017 A SEPTIEMBRE DE 2019)		\$ 1.055.166,00		
	TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA		\$ 5.055.166,00		

Tenemos entonces que dentro del proceso de la referencia, la LIQUIDACIÓN ADICIONAL DEL CREDITO, se encuentra discriminada de la siguiente manera: **CAPITAL: \$4.000.000,00 e INTERESES MORATORIOS ACTUALIZADOS: \$1.055.166,00**, lo cual arroja la SUMA TOTAL de CINCO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS MIL PESOS (\$5.055.166,00).

NOTIFICACION POR ESTADO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No.34 DE FECHA 7 DE ABRIL DE 2021 A LAS 8:00 AM

JULIO DIAZ -SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZ

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE SABANALARGA- ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bbd80035256eoeofe6f625b611f28464f54caoc17f7306e22da3b941d7fc18c2



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Promiscuo Municipal Oral
Sabanalarga Atlántico
Correo electrónico: j01prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono fijo 3885005 Ext 6025

Documento generado en 06/04/2021 05:42:45 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>